

EL ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA DE LA LEPRO EN LOS ESTADOS UNIDOS

POR HUGH S. CUMMING

Cirujano General, Jefe del Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos, y Director de la Oficina Sanitaria Internacional establecida en Wáshington.

Aunque la lepra es una enfermedad relativamente rara en los Estados Unidos continentales, sin embargo, su existencia en dicho país constituye un problema de sanidad pública que es necesario tener en cuenta, ya que sin duda reviste una importancia mucho mayor que la que nos inducirían a colegir las casuales y fragmentarias ideas que algunos se han forjado acerca de dicha enfermedad.

En primer lugar, de todas las enfermedades que agobian al ser humano, la lepra es sin duda una de las que, desde que se manifiesta, presenta un carácter más asqueroso, crónico e insidioso. Sabido es que el período de incubación puede calcularse por años, y una vez que la enfermedad se le ha manifestado a su inconsciente víctima, a ésta se le presenta la triste probabilidad de sufrir largos años de baldadura crónica, mutilación, desfiguración y lo que aún se hace más difícil soportar—el asco y repugnancia que indudablemente le inspira a sus semejantes. Además de lo que arriba se ha expuesto, la lepra se extiende por una parte considerable del planeta habitable, siendo así que ocurre tanto en las glaciales regiones septentrionales de Rusia, Finlandia e Islandia, como en las ardientes regiones tropicales de la India y África.

A la Segunda Conferencia Internacional sobre la Lepra, celebrada en Bergen, Noruega, en agosto de 1909, concurrieron delegados oficiales de diecinueve países, como sigue: República Argentina, Bélgica, Bulgaria, China, Cuba, Dinamarca, Inglaterra, Francia, Holanda, Italia, Japón, Portugal, Rusia, España, Suecia, Alemania, Egipto, Austria-Hungría y los Estados Unidos. Claro se ve, pues, que la lepra se ha esparcido casi por el orbe entero, y si se toma en consideración este hecho junto con los crecientes medios de comunicación entre las diferentes naciones, así como el constante intercambio de pueblos que en la época actual se verifica, hay sobrada razón para reflexionar acerca de la potencia de dicha enfermedad para propagarse, lo cual debe lógicamente inducirnos a tomar las medidas profilácticas necesarias mientras el área invadida por la expresada enfermedad en este país sea relativamente pequeña.

No debemos olvidar el hecho histórico que, en la Edad Media, cuando

las Cruzadas llevaron la lepra al centro de Europa, establecieron allí unos 21,000 lazaretos, siendo así que solamente en Francia las autoridades proporcionaron 2,000; ni tampoco debemos olvidar que la virulencia o malignidad en la transmisión de las enfermedades aumenta o disminuye según ciertas leyes que hasta la fecha no hemos podido entender. Aunque en la actualidad en los Estados Unidos la comunicabilidad de la lepra parece ser leve, y mucho menor que la de la tuberculosis, por ejemplo, sin embargo, como quiera que se carece de un conocimiento exacto acerca de la manera cómo ocurre o se efectúa la transmisión—a más del hecho de que puede decirse que nuestra preparación para aislar y estudiar debidamente el organismo causante aún está en su infancia—no podemos negar la necesidad que tenemos de estar alerta y prevenidos siempre que se note que la lepra es endémica.

El origen de la lepra en los Estados Unidos todavía no se sabe a ciencia cierta, aunque todas las pruebas existentes parecen indicar que dicha enfermedad no era conocida entre los primitivos habitantes de este país, es decir, entre los indios, ni tampoco la conocían los primeros colonizadores de los Estados Unidos, al menos hasta que empezaron a traer esclavos a este país procedentes del África Occidental. Empero, estamos enterados de que la terrible enfermedad de que se trata apareció en Luisiana allá por el año de 1779, y ya en 1786 en las calles de Nueva Orleans abundaban tanto los mendigos leprosos que las autoridades tomaron medidas para aislarlos en un lazareto fuera de la ciudad. Posteriormente, esto es, en el intervalo transcurrido de 1838 a 1849, la lepra invadió las Islas Hawái, y se propagó con tal rapidez que ya en 1864 había llamado mucho la atención y causado bastante alarma, siendo así que los casos de dicha enfermedad entonces eran tan frecuentes allí como lo son actualmente los de tuberculosis en este país. Hubo un tiempo en que un 3 por ciento de la población nativa de Hawái se hallaba en reclusión en la colonia de leprosos de Hawái, establecida en Molokai. Cuando los Estados Unidos adquirieron las Islas Filipinas se encontró que la lepra se había propagado por todas las islas y, en vista de este hecho, el Gobierno filipino estableció una colonia de lazarinos o leprosos en Culión, la cual muy pronto llegó a albergar un millar de leprosos. La gran afluencia de inmigrantes a los Estados Unidos pronto empezó a dar sus resultados lógicos, pues, además de que en Luisiana ya existía la antedicha enfermedad, en los estados del noroeste, así como en los de la costa del Pacífico y en los del Atlántico, también comenzaron a ocurrir casos. La continua reaparición de casos de lepra en la costa del Pacífico, dió lugar a que en 1890 el Estado de California, además

de otras medidas, dictara leyes para combatir esta enfermedad mediante el establecimiento de un lazareto, y de idéntica manera la presencia de aquélla en Luisiana fue la causa de que en la parroquia de Nueva Iberville, en este Estado, se estableciese un asilo de lazarinos en el cual se recluyeron todos los leprosos que a la sazón se descubrieron. Los casos de lepra que de cuando en cuando ocurrían en el Estado de Massachusetts también dieron pábulo a que en la Isla de Penikese se estableciera un lazareto del Estado.

Medidas Federales para Combatir la Lepra.—Antes de 1889 el Gobierno Federal le había consagrado muy poca atención a la existencia de la lepra en los Estados Unidos, a tal extremo que en septiembre de 1878, el Dr. J. N. Hyde, de Chicago, al describir un caso de lepra que un paciente había contraído en los Estados Unidos y que se sometió a tratamiento en la Clínica Dermatológica y Venérea del Colegio de Medicina de Rush, dijo lo siguiente:

“En otros países donde la enfermedad se ha propagado más, el Gobierno procura con empeño llevar un registro de todos los casos, pero aquí, donde el Gobierno no es de carácter patriarcal, la obra se le deja a cualquier individuo que le importe emprenderla en beneficio de la ciencia y de la humanidad, y no hay para qué decir que la ciencia siempre es humanitaria. Al pretender eliminar de nuestro sistema de Gobierno Nacional todas las fuentes que puedan ser dañinas, hemos dejado de dotarlo de ciertas facultades que bien pudieran ejercitarse en beneficio de la mayoría de los habitantes del país.”

A pesar de la falta de iniciativa del Gobierno Federal en cuanto a la lepra en la época mencionada, unos diez años después, es decir, el 23 de diciembre de 1889, el Secretario de Hacienda expidió un reglamento que prohibía la entrada de cualquier buque, en cualquier puerto de los Estados Unidos a menos que estuviese provisto de un certificado expedido por el debido funcionario, con expresión de que a bordo de dicho buque no había ningún caso de lepra ni, se había sacado del mismo, ni detenido ningún paciente en la estación de cuarentena. Además, este reglamento disponía que los leprosos así detenidos tendrían que regresar en seguida por el primer buque que saliese con destino al país de origen.

El espíritu de este reglamento, aunque haya sido reemplazado con leyes y reglamentos posteriores, está vigente en la actualidad. Con arreglo a la ley de cuarentena de 1893, a ningún extranjero leproso se le permite sacar pasaje de los Estados Unidos para puertos extranjeros y, además, las leyes de inmigración que prohíben el desembarco de extranjeros que sufran de enfermedades asquerosas, peligrosas o contagiosas, prohíbe, asimismo, el desembarco de lazarinos por idéntica

causa. Sin embargo, debido al hecho de que el período de incubación de la lepra es sumamente largo, es muy posible que los leproso^s ex-
tranjeros, durante dicho período de incubación, logren que no se descubra su mal y desembarquen así en este país. No obstante lo expuesto, las leyes de inmigración permiten la detención y deportación de extranjeros que sufran una enfermedad sujeta a dicha deportación, dentro de los tres años después del desembarque, si la causa de esta enfermedad existió antes de efectuarse el desembarco de dichos enfermos en los Estados Unidos. Además, con arreglo a la ley de cuarentena de 1893—a la cual se ha hecho referencia antes—el Gobierno Federal, por conducto del Servicio de Sanidad Pública, ejerce su jurisdicción sobre el transporte de leproso^s en el tráfico entre los Estados. En conformidad con un reglamento expedido con arreglo a la autoridad que concede esta ley, las compañías de transporte entre los Estados no aceptarán a los leproso^s para su transporte, excepto cuando éstos presenten un permiso expedido por el Cirujano General del Servicio de Sanidad Pública y por las autoridades sanitarias de los Estados, Territorios o Distrito de Columbia, a los cuales o desde los cuales se proponen viajar. Dicho permiso expresa las restricciones bajo las cuales dichas personas viajarán, a fin de impedir la propagación de la enfermedad. Además, un leproso que viaja sin cumplir las estipulaciones de dicho reglamento puede ser arrestado, detenido y devuelto al Estado de donde originalmente procedió, o trasladado a cualquiera estación federal que el Secretario del Tesoro designe. Y, además de tomar estas medidas para impedir la entrada de la lepra en este país, procedente del extranjero, y también para regular el transporte de los leproso^s entre los Estados, el Congreso, mediante la ley de febrero de 1917, creó un Asilo Nacional para cuidar y tratar a los leproso^s, institución que ha de ser administrada por el Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos. En conformidad con la autoridad concedida por esta ley, en enero de 1921, tras una demora considerable y varias dificultades debida, a la oposición manifestada por varios Estados en cuanto a permitir el establecimiento de un Asilo de Leproso^s dentro de su territorio, el Gobierno Federal adquirió el Asilo de Leproso^s del Estado establecido en la Parroquia de Nueva Iberville, en el Estado de Luisiana. Originalmente esta institución tenía 110 camas, a las cuales acaban de agregárseles 77, que ya están listas para ocuparse, y de tiempo en tiempo se proporcionarán más, según lo exijan las circunstancias.

Extensión de la lepra en los Estados Unidos.—Por desgracia, en la actualidad no sabemos con exactitud la verdadera extensión de la lepra en los Estados Unidos. Esto se debe al hecho de que los

casos de lepra en este país hasta ahora han sido relativamente raros, y también a la circunstancia de no haberse fijado la atención pública en ellos. En 1902 una junta de funcionarios del Servicio de Sanidad Pública efectuó un detenido reconocimiento y envió circulares a todas las autoridades sanitarias, habiéndose obtenido como resultado de esta medida algunos informes acerca de la existencia de 278 leprosos en los Estados Unidos, 145 de los cuales habían nacido en este país. Además de esto, el hecho de que entonces sólo 73 del número citado estaban sujetos a restricciones o aislados, muestra que durante muchos años la enfermedad ha podido propagarse en este país. En los Estados Unidos la lepra parece estar distribuída en cuatro focos principales uno en la Costa del Pacífico, otro en el Noroeste, un tercero en los Estados adyacentes al Golfo, y el cuarto a lo largo del litoral del Atlántico. Aunque por ahora sólo puede hacerse un cálculo aproximado, las autoridades competentes creen que en los Estados Unidos Continentales el número de leprosos actualmente varía desde 500 hasta 1,500. En las Islas Hawái ahora hay 611 pacientes en la colonia o lazareto territorial establecida en Kalaupapa, en Molokai, y en la estación de cuarentena en Kalihi, cerca de Honolulu. El 31 de diciembre de 1920, el número de pacientes que había en la Colonia de Leprosos establecida en Culión, en las Islas Filipinas, ascendía a 4.862. Además de éstos, se dice que en Puerto Rico hay 39 leprosos y 71 en las Islas Vírgenes. La creciente comunicación que se efectúa entre las posesiones insulares de los Estados Unidos y la América Continental, junto con el hecho de que en algunos casos recientes la lepra se ha contraído en las Filipinas—entre los cuales puede citarse el de la esposa de un oficial del ejército—y, por otra parte, el inexplicable aumento y disminución periódicos en la existencia de enfermedades, endémicas, hace que la adquisición de un Asilo Nacional de Leprosos por parte del Gobierno Federal resulte sumamente oportuna y conveniente, puesto que la experiencia universal nos ha enseñado que la reclusión o aislamiento de los leprosos es la única manera eficaz de hacer desaparecer por completo dicha enfermedad.

Tratamiento de la Lepra.—Por fortuna, un rayo de luz ha venido a disipar un tanto la tenebrosa y triste perspectiva del leproso y hacer que éste abrigue alguna esperanza de curación. El finado Dr. Isadore Dyer, de Nueva Orleans, debe considerarse como uno de los primeros que ha hecho concebir alguna esperanza al leproso, por haber mantenido que dicha enfermedad puede curarse y, en verdad, merced a su bienhechora asistencia, unos 3 lazarinis lograron volver ya sanos a sus respectivos hogares. Como sabéis, el Servicio de Sanidad Pública

mantiene una Estación de investigaciones sobre la lepra, en Kalihi, cerca de Honolulu, en la cual se ha puesto en práctica un tratamiento de la lepra que hasta ahora ha venido dando resultados alentadores cuanto a la curación de dicha enfermedad. Sabido es que hace ya 200 años o más que el aceite de chalmugra—según se dice, ha venido ejerciendo un efecto benéfico en la lepra, y el Cirujano Victor Heiser, del Servicio de Sanidad Pública, en un informe ha dicho que mientras prestó servicios como Jefe de Sanidad Pública en las Islas Filipinas obtuvo varios resultados satisfactorios mediante el uso de dicho aceite en inyecciones hipodérmicas combinadas con aceite alcanforado. Esto dió lugar a que el Profesor Dean, de la Universidad de Hawái, estudiara el aceite de chalmugra, porque aún cuando éste se combine con el aceite alcanforado, siempre que se administra hipodérmicamente su absorción resulta lenta y difícil, y, además, suele producir abscesos penosos. Como resultado de sus investigaciones, el Profesor Dean produjo los éteres etílicos del aceite de chalmugra, que son adecuados para administrarse en inyecciones hipodérmicas, y también pueden darse por largo tiempo en dosis adecuadas a casi todos los que hayan venido sufriendo de la lepra, sin causarles ningún dolor indebido ni trastorno local alguno. El servicio de Sanidad Pública ha aplicado extensamente este tratamiento en la Estación de Investigaciones establecida en Kalihi, habiendo obtenido por resultado una rápida y sorprendente mejoría en los síntomas clínicos de muchos leprosos sobre todo, entre los jóvenes que no hacía mucho tiempo que sufrían dicha enfermedad. A contar de 1912 se han puesto en libertad, bajo palabra de honor, a 183 pacientes de dicha institución, 140 de los cuales han sido puestos en libertad, desde el 9 de julio de 1919, fecha en que en el tratamiento de dichos pacientes empezó a usarse, la mezcla de los éteres etílicos derivados del aceite de chalmugra. Diecinueve de los que se pusieron en libertad en esta Institución han vuelto para ser tratados nuevamente, y de ellos doce fueron sometidos al tratamiento con los derivados del aceite de chalmugra; todo lo cual, hasta ahora, indica una proporción de recaídas aproximadamente de un 8 por ciento.

Como el período de la incubación de la lepra dura años, y como quiera que las observaciones hechas respecto a la marcha clínica de esa enfermedad demuestran que después de detenciones más o menos prolongadas, suelen ocurrir recaídas, claro está que es todavía demasiado temprano para que podamos decir con certeza que se ha encontrado un remedio para la lepra. Sin embargo, es innegable que los resultados del tratamiento con este derivado del aceite de chalmugra han sido tan favorables que ofrecen una perspectiva muy

alentadora ante lo que previamente se consideraba como una situación desesperada. Ello nos hace esperar, asimismo, además de los medios para proteger al público que el Gobierno Federal ha suministrado mediante el establecimiento de un Asilo Nacional de Leprosos, que podamos, en muchos casos, por lo menos depurar al leproso de manera que una vez más pueda ocupar el puesto que le pertenece entre sus semejantes. Por otra parte, si este tratamiento de la lepra llega a tener el éxito que los resultados hasta ahora obtenidos parecen indicar, no se dará más el caso de que un lazarinero se esconda para evitar que lo aislen o condenen a la reclusión, como hasta ahora se ha hecho en conformidad con los dictados de la sociedad, porque inspira asco y repugnancia a sus semejantes, sino que, al contrario, personalmente se presentará cuanto antes, una vez que se haya reconocido que sufre de la temida enfermedad, a fin de disfrutar de las mayores ventajas posibles con la esperanza de obtener su curación.